



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 46, de 14 de noviembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ

(Se incorpora a las 09:35, en el punto F.O.D. III)

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

(Se incorpora a las 09:25, en el punto F.O.D. II)

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 07-11-2024 (Acta 45/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de noviembre (Acta 45/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6647H: Licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Lugar El Puerto nº16- Santa María del Mar: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

PRIMERO.- En fecha 22 de febrero de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en El Puerto, 16, Santa María del Mar, referencia catastral H00401300TP52H0001IR, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6647H (AUPAC 4254/2023).

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".

TERCERO.- Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D./D.ª M. C. L., con N.I.F. ***2311**, en su propio nombre y representación, con la siguiente redacción:

"

**ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN,
DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA**

INTERVIENE

D./D.ª M. C. L., con N.I.F. ***2311**, en su propio nombre y representación y como propietaria de la parcela con referencia catastral nº H00401300TP52H0001IR en El puerto, 16, Santa María del Mar, Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 6647H.

El compareciente asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de febrero de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar** en El Puerto, 16, Santa María del Mar, con referencia catastral nº H00401300TP52H0001IR del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6647H.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".

TERCERO.- Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997) sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D./D.ª M. C. L., con N.I.F. ***2311**, es propietaria y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 23124

Sita en el Puerto, 16, con referencia catastral H00401300TP52H0001IR.

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión realizado en el ámbito del Expediente 6647H es:

"Superficie de cesión: 102,09 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Norte.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m. y con viario público en una línea curva de 46,47 m.

Este.- Limita con viario público en una línea curva de 46,47 m. y con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m.

Sur.- Limita con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m. y con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m.

Oeste.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m. y con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m.

En base a lo expuesto, D./D.^a M. C. L., con N.I.F. ***2311**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA.- D./D.^a M. C. L., con N.I.F. ***2311**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos por D./D.^a M. C. L., con N.I.F. ***2311**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA.- El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

“ CUARTO.- La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 23124

Sita en el Puerto, 16, con referencia catastral H00401300TP52H0001IR.

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6647H es:

Superficie de cesión: 102,09 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m. y con viario público en una línea curva de 46,47 m.

Este.- Limita con viario público en una línea curva de 46,47 m. y con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m.

Sur.- Limita con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m. y con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m.

Oeste.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m. y con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 23124

Sita en el Puerto, 16, con referencia catastral H00401300TP52H0001IR.

La siguiente superficie:

Cabida: 102,09 m².

SEGUNDO.- ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 2 de octubre de 2024 realizada por D./D.^a M. C. L., con N.I.F. ***2311**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 23124

Sita en el Puerto, 16, con referencia catastral H00401300TP52H0001IR.

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6647H (AUPAC 4254/2023) es:

"Superficie de cesión: **102,09 m².**

Descripción:

Nota.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m. y con viario público en una línea curva de 46,47 m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Este. - Limita con viario público en una línea curva de 46,47 m. y con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m.

Sur. - Limita con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m. y con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m.

Oeste. - Limita con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m. y con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m.

TERCERO.- INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO.- Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO.- NOTIFICAR a D./D.ª M. C. L., con N.I.F. ***2311**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6647H: Licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Lugar El Puerto nº16- Santa María del Mar: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Territorio de fecha 31-10-2024.

Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 17 de agosto de 2023 y registro de entrada número 9545, por el interesado que se cita:

Nombre	D./D.ª M. C. L.
N.I.F.	***2311**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	LUGAR EL PUERTO	Nº	16	Planta
Localidad	SANTA MARÍA DEL MAR, CASTRILLÓN	C.P.	33457	
Referencia catastral:	H00401300TP52H0001IR	Pollígono:	Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230767
BI(*)	210.217,46 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	31 julio 2023
Visado	CO.A.A.	Fecha	31 julio 2023
Ref. Visado	3631/2023(2)		
PRESUPUESTO	210.217,46 €		
Proyecto BÁSICO, según R.E. 9545 a fecha de 17 de agosto de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO
------------------------------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Redactores	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		
Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Construcción de obra de nueva planta, vivienda unifamiliar aislada adaptada a las exigencias de la Propiedad y de la normativa actual.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22 de febrero de 2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 29 de octubre de 2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SÍ.**
 - Consta en el expediente **Acuerdo favorable** de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), de fecha 23 de octubre de 2023 (Exp. E23-4101) y R.E. 12.530 de 24 de octubre de 2023 según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa móvil.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 2 de octubre de 2024 realizada por D.ª M.C.L. con NIF ***2311**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 23124

Sita en el Puerto, 16, con referencia catastral H00401300TP52H0001IR.

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6647H es:

Superficie de cesión: 102,09 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m. y con viario público en una línea curva de 46,47 m.

Este.- Limita con viario público en una línea curva de 46,47 m. y con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m.

Sur.- Limita con la parcela con referencia catastral 33016A008000280000GL, en una línea de 2,18 m. y con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m.

Oeste.- Limita con la parcela con referencia catastral H00401300TP52H0001IR de la que se segrega en una línea curva de 45,09 m. y con la parcela con referencia catastral H00401500TP52H0001ER, en una línea de 0,85 m.

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023) y por unanimidad de los ___ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D./D.ª M. C. L.
NIF	***2311**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LUGAR EL PUERTO	Nº	16
Localidad	SANTA MARÍA DEL MAR, CASTRILLÓN	C.P.	33457
Referencia catastral:	H00401300TP52H0001IR	Pollígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	31 julio 2023
Ref. Visado	3631/2023(2)		
PRESUPUESTO	210.217,46 €		
Proyecto BÁSICO, según R.E. 9545 a fecha de 17 de agosto de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: Veinticuatro (24) meses.**
- **Presupuesto de ejecución material: 210.217,46 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

11.3	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN	PGO Art. 212 – 111 - 213	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				

11.10	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30° y deben tener su borde a una distancia mínima de 1 metro del lindero (artículo 116 del PGOU).</p>				

11.11	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211 PGO Art. 87		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta (<u>lo que supone para 1.063,34 m2 de parcela neta según proyecto un mínimo de 6 árboles</u>).</p> <p>En los espacios libres privados —en edificación abierta y en zonas de vivienda unifamiliar— deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.</p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Una vez aprobada la ordenación de la parcela pasarán a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.

11.13	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138		Condición
		PGO Art. 215		
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia contempla la ejecución de nuevo cierre de parcela, el cual deberá ajustarse a los parámetros establecidos conforme art.215 PGO:</p> <p><i>Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.</i></p> <p>Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada. Dicha documentación deberá aportarse en el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN.</p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

15	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	210.217,46 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	210.217,46 €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>		

17	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>		

18	OTROS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA	Condición



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

El artículo 22 del PGOU de Castrillón se encarga de definir qué elementos son necesarios para poder considerar una parcela bajo la condición de solar:

"1. Tendrán la condición de solar (artículo 82 del TRLS 76) las superficies de suelo urbano que en este Plan General se consideran aptas para la edificación por reunir los siguientes requisitos:

- Contar con acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica y estar urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en estas Normas Urbanísticas.
- que la vía a la que den frente tenga la calzada pavimentada, aceras encintadas y pavimentadas (al menos en el tramo frente a la parcela), o que se constituya compromiso de edificación y urbanización conjunta.
- tener señaladas alineaciones y rasantes en los Planos de Ordenación.
- Las que se señalen expresamente en algunos casos en este Plan General, en el planeamiento que lo desarrolle o en el contenido de las fichas de las unidades de actuación.

2. Además de cumplir las condiciones anteriores deberán haber resuelto todas las obligaciones derivadas de su gestión urbanística, si las hubiere, esto es haber formalizado las cesiones obligatorias y finalizado la reparcelación —o normalización, en su caso— que se refieren a adecuar su delimitación a lo establecido en este Plan General o planeamiento de desarrollo"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 del TRLS, la patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con su realización efectiva y está condicionada en todo caso al cumplimiento de los deberes y el levantamiento de las cargas propias del régimen que corresponda, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

21	DOCUMENTACION PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS
<p><u>No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ejecución • Declaración expresa del técnico redactor del proyecto de ejecución sobre su concordancia con el proyecto básico, así como con otra documentación parcial que se haya presentado para completar o desarrollar el mismo, o cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Dirección Facultativa de las obras. • Oficio de Dirección de Ejecución de las obras. • Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. 	

22	DOCUMENTACIÓN FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D). 	

► Los recogidos en la autorización por parte de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)**:





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Lugar Del Puerto, nº 16	Castrillón	39,20	11,46	50,66
2	Grúa torre	Lugar del Puerto, nº 16	Castrillón	39,20	15,00	54,20

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 59' 33,77" W	43° 34' 21,80" N	39,20	11,46	50,66
2	ETRS89	5° 59' 33,77" W	43° 34' 21,80" N	39,20	15,00	54,20

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 210.217,46 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	210.217,46 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	210.217,46 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2024: revocación parcial

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024, resulta que:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2024 se concedió a A.G.P (NIE ****7128* - EXPTE: 7199Z) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024, por una cuantía total de 1400,00 € (350,00 €/mes)*

Vistas Resoluciones de la Alcaldía de fechas 12/07/2024 (SEGRA 387) y 25/09/2024 (SEGRA 1197) sobre reconocimiento de la obligación por importe de 350,00 € cada una, en concepto de necesidades básicas para los meses de mayo y junio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024, y que según consta en documentos contables dichas cantidades fueron abonadas respectivamente el 18/07/2024 y 30/09/2024.

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 18/10/2024 (SEFYCU 12130) donde se indica la conveniencia de revocar la ayuda económica concedida para los meses de julio y agosto de 2024 por importe total de 700,00 € (350,00 €/mes), motivada por el acceso de la persona interesada a la prestación del Salario Social Básico, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

SE PROPONE:

PRIMERO: Revocar la Ayuda Económica destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2024 por una cuantía total de **700,00 € (350 €/mes)** concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2024 a A.G.P (NIE ****7128* - EXPTE: 7199Z) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.

DNI	NOMBRE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***3546**	P.R.P.	12428M	818/2	30/10/2024 (R.E. 11957)	UNICO	Tratamiento Ortopédico	470,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

6.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de escuelas del Ave María, antiguo ayuntamiento y antiguo cuartel de la Guardia Civil: aprobación certificación de obra nº1 (antiguo Cuartel de la Guardia Civil) y reconocimiento de la obligación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (3 LOTES).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.- Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el LOTE 1 del contrato, rehabilitación cuartel de la Guardia Civil, a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (B74396938) por importe de 90.750,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 6.429,86 euros el 10 de octubre de 2024 y la factura por parte del contratista el 21 de octubre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 595, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
<i>Ejercicio 2024</i>	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:595/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:07/11/2024
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS Órgano: JGL Fase del Gasto: O Importe: 6.429,86 € Aplicación: 933/61931 NIF/CIF B7439638
OFICINA TÉCNICA				
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				
PROCEDIMIENTO: abierto				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 1 de las obras de rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil (Lote 1)				
TERCERO: OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**A) NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2023 y que se ha podido traspasar al vigente presupuesto.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220230011532	28/03/2023	90.750,00 €	933 61931	2023

	Importe
Adjudicado	90.750,00 €
Reconocido - Certificación nº1	6.429,86 €
Disponible sobre adjudicación	84.320,14 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con expediente de incorporación de créditos, FINANCIADO CON RLTGG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 10 de octubre de 2024 sobre lo ejecutado en el mes de septiembre.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de bonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): no es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 21 de octubre de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): **Sí**.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompañe, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): **No es aplicable**.
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): **no es aplicable**.
- **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): **sí, el 12 de abril de 2023**.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): en fecha 24 de julio de 2024 se realiza acta de comprobación de replanteo que resulta fallida al indicar: "no se ha retirado todo el mobiliario que se indicó al Patronato de Cultura que debía de retirar tras terminar el curso". El 14 de agosto se realiza acta de replanteo siendo su firma superior al plazo de un mes que estipula la ley para su realización dado que la formalización del contrato se produce el 12 de abril de 2023, sin que exista documento o informe sobre dicha demora. El acta de comprobación del replanteo se incorpora al expediente administrativo, en fecha 30 de octubre de 2024, como documento escaneado, con firmas manuscritas y sin contener un código seguro de verificación.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): **no es aplicable**.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): con fecha 30 de marzo de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 12 de abril de 2023, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). **No es aplicable**.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 10 de octubre de 2024 (art. 150 RLCA), correspondiente al mes de septiembre. **No se ha presentado certificación de lo ejecutado en el mes de agosto tras la realización del acta de comprobación de replanteo el 14 de agosto.**
- **B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): **No se excede, no obstante, el acta de comprobación de replanteo fue firmada de forma extemporánea el 14 de agosto de 2024, cuando debería haberse firmado en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, el 12 de abril de 2023. No consta en el expediente informe del responsable del contrato sobre los motivos de dicha demora.**
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: **sí, en fecha 3 de mayo de 2023 y aprobado por Resolución de Alcaldía de 15 de mayo de 2023.**
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): **Los certificados aportados están vigentes, de fecha 24 de mayo de 2024.**
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. **No consta.**

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

** La formalización del contrato se realizó el día 12 de abril de 2023 y el acta de comprobación de replanteo el 14 de agosto de 2024, por lo tanto, se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).
** No se ha emitido certificación correspondiente al mes de agosto tras la realización del acta de comprobación del replanteo el 14 de agosto de 2024.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 1 de las obras de Rehabilitación del Antiguo cuartel de la Guardia Civil, por importe de **6.429,86 euros**, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

B74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24 Emit-182 (2024/2483), de 21 de octubre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (NIF B74396938), por importe **6.429,86 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.-Expediente 8610J: Contrato de obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas Escuelas de Bayas (Centro social Asociación de Vecinos de Bayas): aprobación certificación de obra nº 3 y reconocimiento de la obligación.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (OVINORTE) con NIF: B74396938, por importe de 61.589,00 euros, IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.929,86 euros, el 10 de septiembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 163 (2024/2272) de 13 de septiembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 10.081,43 euros, el 7 de octubre de 2024, y factura n.º 24 Emit 183 (2024/2484) de 21 de octubre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 45.577,71 euros, el 6 de noviembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 193 (2024/2552) de 6 de noviembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 596, de fecha 7 de noviembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:596/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:07/11/2024
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS
				Órgano: JGL
OFICINA TÉCNICA		EXP:8610J	07/11/2024	Fase del Gasto: O
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe:
PROCEDIMIENTO: Abierto				45.577,71 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

TRAMITACIÓN: Ordinaria	Aplicación: 2310/63200
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 3 de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BAYAS)	Informe Fase D n.º 303/2024 de 24-7-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez
TERCERO: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (OVINORTE)	NIF/CIF B74396938

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP)
Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2024.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220240007634	25/07/2024	61.589,00	2310/63200	2024

	Importe
Adjudicado	61.589,00 €
Reconocido- Certificación nº1	5.929,86 €
Reconocido- Certificación nº2	10.081,43 €
Reconocido- Certificación nº3	45.577,71 €
Disponible sobre adjudicación	0,00 €

- B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 6 de noviembre de 2024.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 6 de noviembre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.^a de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51^a LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la tercera certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): sí, de 26 de julio de 2024.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- **B.3.1.** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): con fecha 24 de julio de 2024 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 26 de julio de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 5 de agosto de 2024.
- **B.3.2.** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.
- **B.3.3.** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 6 de noviembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de octubre.
- **B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): La resolución de adjudicación del contrato establece un plazo de ejecución de tres meses, el acta de comprobación se realiza el 31 de julio de 2024 e indica como fecha de inicio de las obras el 6 de agosto, por lo tanto, no se excede.
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 30 de julio de 2024.
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de 24 de mayo de 2024.
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No consta.

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n°3 de las obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas escuelas de Bayas (centro social de la asociación de vecinos de Bayas), por importe de **45.577,71 euros**, de OBRAS,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF: B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/63200 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24 Emit 193 (2024/2552), de 6 de noviembre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF: B74396938), por importe de **45.577,71 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 8298A: Contrato menor de obras para la mejora y adaptación a la normativa de accesibilidad del establecimiento destinado al uso como bar de playa de Arnao: aprobación certificación final y reconocimiento de la obligación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2023 adjudicando el contrato menor de obras para la mejora y adaptación a la normativa de accesibilidad del establecimiento destinado al uso como bar de playa de Arnao a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B-74396938) por importe de 6.534,00 euros IVA incluido.
- 2.- Presentación de la certificación única de las obras por importe de 6.533,55 euros el 26 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 4 de abril de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 28 de agosto de 2024.
- 3.- Presentación de la certificación final de las obras por importe de 591,52 euros el 4 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 4 de abril de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 593, de fecha 4 de noviembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/ADO

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 593/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha: 04/11/2024
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS
OFICINA TÉCNICA		EXP: 8298A	04/11/2024	Órgano: JGL
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Fase del Gasto: ADO
PROCEDIMIENTO: contrato menor				Importe: 591,52 €
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: obras para la mejora y adaptación a la normativa de accesibilidad del establecimiento destinado al uso como bar de playa de Arnao.				Aplicación: 450/60935
TERCERO: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.				NIF/CIF B74396938



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**A) NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP)

Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 11 de mayo de 2023 y que se ha podido traspasar al vigente presupuesto.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220230011650	24/10/2023	6.534,00	450 60935	2023

	Importe
Adjudicado	6.534,00 €
Reconocido certificación única	6.534,00 €
A reconocer Certif FINAL (9,0460 %)	591,52 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible en el Presupuesto Municipal mediante modificación presupuestaria n.º 1/14/2024, financiado con recursos propios.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): se trata de un gasto aprobado por Resolución de Alcaldía de 11 de mayo de 2023, no existiendo obligación de fiscalización al tratarse de un contrato menor.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): Acta de Recepción de la Obra de 2 de abril de 2024.
- **B.2.1** Existe **certificación final** autorizada por el facultativo director de la obra (art 62 y 243 LCSP): sí, de fecha 4 de abril de 2024, dentro de los tres meses que establece la ley desde la recepción de la obra.
- **B.2.2** Que se acompaña **acta** de conformidad **de la recepción** de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la LCSP (art.168 RGLCAP y 246.1 LCSP): Sí, de fecha 2 de abril de 2024.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): No es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto **informado por la Oficina de Supervisión** de Proyectos. (art 13.2c) RCISL, art 235 y DA 3ª.6 LCSP): no es aplicable.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

- **B.2.5** Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, existe pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la **estabilidad, seguridad o estanqueidad** de la obra. (art 13.2.c) RCISL, art 235 y DA 3ª.6 LCSP): Consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de agosto de 2024.
- **B.2.6** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): **Sí**, en fecha 4 de abril de 2024.
- **B.2.7** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): Se ha comprobado que no se incluye unidades nuevas a tenor del informe suscrito por la técnica Elena Suárez-Valdés Recuero en fecha 30 de octubre. En dicho informe se alude a un aumento de mediciones en las partidas recogidas en el proyecto, cuestión esta que no puede considerarse como modificación contractual a tenor de lo establecido en el art. 242.4 letra I) de la LCSP. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de obra y no puede representar un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial. En el caso que nos ocupa representa un 9,0460%.
- **B.2.8.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de 24 de mayo de 2024.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- **B.3.1.** Se ha **finalizado** en el **plazo** establecido (art. 193 y 238 LCSP): cumple, la Resolución de Adjudicación del contrato establece un plazo de ejecución de **tres meses**, a contar desde el siguiente del acta de comprobación del replanteo. El acta de recepción indica como fecha de inicio de la obra el 29 de febrero de 2024 y de finalización el 21 de marzo.
- **B.3.2.** El **acta de recepción** se ha firmado en el **plazo** de un mes de haberse producido la realización del objeto del contrato o en el plazo determinado en los PCAP (art. 210 LCSP). Según lo estipulado en la misma se ha firmado.
- **B.3.3.** Ha existido **comunicación** escrita del contratista a la dirección de la obra a fin de realizar la recepción, con la antelación de 45 días hábiles o la fijada en el PCAP (art. 163.1 RGLCAP): No consta.
- **B.3.4.** Existe **informe** del **director técnico** al órgano de contratación con una anterioridad de un mes, o el fijado en el PCAP a la fecha prevista de finalización (art. 163.2 RGLCAP): No consta.
- **B.3.5** Se han emitido las certificaciones **mensuales** de la obra ejecutada en el periodo independientemente de si se ha ejecutado o no obra (art. 240 LCSP): **Sí**.
- **B.3.6** Se ha comprobado que se encuentra al **corriente** de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (43.1 f) LGT y 42 TRET): **Sí**.

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

** No consta comunicación escrita del contratista a la dirección de la obra a fin de realizar la recepción.

** No consta informe del director técnico al órgano de contratación con una anterioridad de un mes, o el fijado en el PCAP a la fecha prevista de finalización.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación.**

”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de contrato menor de obras para la mejora y adaptación a la normativa de accesibilidad del establecimiento destinado al uso como bar de playa de Arnao por importe de **591,52 euros**, de OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B-74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 450/60935 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24 EMIT 55, de 4 de abril de 2024, emitida por OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B-74396938), por importe de **591,52 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.-Expediente 11848F: Amagüestos 2024: autorización "Amagüestu AA.VV. Naveces"

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 11.454 de la AA.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu en el local social de la entidad el día 24 de noviembre de 2024, en horario de 18:00 a 22:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 5 de noviembre de 2024 donde se señala que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, para la realización de un Amagüestu en el local social de la entidad el día 24 de noviembre de 2024, de 18:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- El ruido en el medio exterior no podrá sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Cumplirán con el horario solicitado

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Naveces, a la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.-Expediente 12635Z: Tarde de Teatro en La Braña 2024: autorización AA.VV La Braña

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 12238/2024 de la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización para la realización del evento denominado "Tarde de Teatro" el día 30 de noviembre de 2024 en el local de la Asociación y en horario de 18:00 a 22:00 horas, consistiendo la actividad en una obra de teatro para los vecinos de La Braña.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de noviembre de 2024 en el que se señala que, presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, la realización del evento denominado "Tarde de Teatro" el día 30 de noviembre de 2024 en el local de la Asociación y en horario de 18:00 a 22:00 horas

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de La Braña, a la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBERNANZA

F.O.D. I.- Expediente 10582Y: Subvenciones para funcionamiento de las asociaciones de vecinos. Año 2024: concesión

Sometida a votación la declaración de urgencia para el debate en esta sesión de este asunto, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Aprobada la declaración de urgencia, se procedió al tratamiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza "Subvenciones para funcionamiento de las asociaciones de vecinos. Año 2024: concesión" de fecha 12-11-2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Con fecha 7 de agosto de 2024 por Junta de Gobierno Local se aprueban las bases y convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del concejo de Castrillón para gastos de funcionamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe-propuesta en cumplimiento del artículo 6 de las bases de la convocatoria.

Teniendo en consideración el acta de Comité de Valoración de fecha 1 de octubre de 2024 y el artículo 14.3 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, el órgano instructor formuló la correspondiente propuesta de Resolución definitiva.

Constan en el expediente las comunicaciones de aceptación de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

Con fecha 8 de noviembre de 2024 por la Intervención Municipal se emite el correspondiente informe de fiscalización.

En virtud de lo expuesto, esta concejalía propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48911 del actual presupuesto 2024 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican en aplicación a los criterios de concesión señalados en dicha convocatoria las subvenciones objeto de esta convocatoria:

Asociaciones de Vecinos	CUANTIA FIJA	SOCIOS	PUNTO /SOCIO	CUANTIA / SOCIO	TOTAL
A.VV. de Naveces	500,00	460	60	704,08	1204,08



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

A.VV. La Llosa	500,00	83	40	469,38	969,38
A.VV. La Xente	500,00	163	60	704,08	1204,08
A.VV. Amigos de Salinas	500,00	422	60	704,08	1204,08
A.VV. de S. Juan de Nieva "Espar"	500,00	150	60	704,08	1204,08
A.VV. de Santiago del Monte	500,00	103	60	704,08	1204,08
A.VV. El Peñón	500,00	600	60	704,08	1204,08
A.VV. de la Plata (Quiloño)	500,00	166	60	704,08	1204,08
A.VV. de Santa M ^a del Mar	500,00	269	60	704,08	1204,08
A.VV. Amigos de S. Martín de Laspra	500,00	145	60	704,08	1204,08
A.VV. del Valle de las Bárzanas	500,00	106	60	704,08	1204,08
A.VV. La Braña	500,00	122	60	704,08	1204,08
A.VV. de Bayas	500,00	316	60	704,08	1204,08
A.VV. El Otero	500,00	501	60	704,08	1204,08
A.VV. La Curtia- El Forcón	500,00	84	40	469,38	969,38
A.VV Pillarno	500,00	520	60	704,08	1204,08
A.VV San Adriano	500,00	200	60	704,08	1204,08
	8500,00		980 punt	11499,96	19999,96

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias indicándoles que el plazo de justificación es el 1 de diciembre de 2024."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

//Siendo las 09:25 horas, se incorpora el Sr. Concejel D. Gustavo Prieto Busto.//

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. II.- Expediente 10138F: Subvención Asociación Folclórica y Cultural El Espolín 2024: rescisión de Convenio y concesión subvención nominativa

Sometida a votación la declaración de urgencia para el debate en esta sesión de este asunto, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Aprobada la declaración de urgencia, se procedió al tratamiento de la propuesta de la Concejala Delegada Especial de Turismo y Festejos "Subvención Asociación Folclórica y Cultural El Espolín 2024: rescisión de Convenio y concesión subvención nominativa" de fecha 12-11-2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Agrupación Folclórica y Cultural El Espolín, para impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival Folclórico Nacional de Castrillón y del Festival Folclórico Infantil de Castrillón, con una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- En documento Sefycu 11548, firmado por la Concejala de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Castrillón y la Presidenta de la Agrupación Folclórica y Cultural el Espolín, se acuerda por unanimidad rescindir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Agrupación Folclórica y Cultural El Espolín, que constituía un instrumento canalizador de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Tercero.- Con fecha 25-10-2024 se emite Informe de la Secretaría municipal para la rescisión del citado Convenio de Colaboración.

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2024, la Agrupación Folclórica y Cultural el Espolín, solicita subvención para organización del Festival Folclórico Infantil de Castrillón, por importe de 3.980 euros.

Quinto.- Consta en el expediente Informe Técnico de Idoneidad de fecha 23 de octubre de 2024.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 51,2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causa de resolución el acuerdo unánime de los firmantes.

Segundo.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías

En base a todo lo anterior,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PRIMERO: Rescindir por acuerdo unánime de las partes, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Agrupación Folclórica y Cultural El Espolín, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de setiembre de 2023.

SEGUNDO: Conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 a la Agrupación Folclórica y Cultural El Espolín, con CIF G33466939 para la organización del Festival Folclórico Infantil de Castrillón para la anualidad 2024, **por importe de 3.980 euros**, para la realización de los siguientes gastos:

GASTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Alquiler de equipos de sonido	250 €
Alquiler de sillas	200 €
Decoración Navideña	250 €
Premios (detalle grupo)	120 €
Manutención grupos	1.200 €
Publicidad	100 €
Agua para los participantes	60 €
Bus desplazamiento grupo Pontevedra	1.800 €
TOTAL	3.980 €

TERCERO.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, previa solicitud del interesado, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos:

- 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en **el modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se adjunta a este acuerdo.
- 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEQJ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

CUARTO.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

QUINTO.-- La subvención concedida se registrá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024

SEXTO.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- La concesión de esta subvención **no será compatible con la percepción de otras ayudas**, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entidad. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá exceder el coste total del proyecto.

OCTAVO.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 26 de diciembre de 2024.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa y declaración responsable.**
 - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa EL ESPOLÍN y declaración responsable**, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del pago.
- 3.- **Declaración de la recepción de otras ayudas** para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa EL ESPOLÍN y declaración responsable**).

NOVENO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para la actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 31



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)

DÉCIMO: Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad
_____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 3.980 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para la organización del Festival Folclórico Infantil de Castrillón para la anualidad 2024.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado del 80% de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en *el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones*, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **3.184 euros**

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, *en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente*, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón. “



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

//Siendo las 09:235 horas, se incorpora la Sra. Concejala D^a Nuria González-Nuevo Vázquez

ÁREA DE GOBERNANZA

F.O.D. III.- Expediente 10579T: Subvenciones para la realización de eventos festivos a las asociaciones de vecinos. Año 2024: concesión

Sometida a votación la declaración de urgencia para el debate en esta sesión de este asunto, resultó aprobada por unanimidad de siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Aprobada la declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de Concejala Delegada de Gobernanza "Subvenciones para la realización de eventos festivos a las asociaciones de vecinos. Año 2024: concesión" de fecha 12-11-2024, que da lugar al siguiente acuerdo:

Con fecha 7 de agosto de 2024 por Junta de Gobierno Local se aprueban las bases y convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del concejo de Castrillón para realización de eventos festivos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe-propuesta en cumplimiento del artículo 6 de las bases de la convocatoria.

Teniendo en consideración el acta de Comité de Valoración de fecha 1 de octubre de 2024 y el artículo 14.3 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, el órgano instructor formuló la correspondiente propuesta de Resolución definitiva.

Constan en el expediente las comunicaciones de aceptación de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

Con fecha 8 de noviembre de 2024 por la Intervención Municipal se emite el correspondiente informe de fiscalización .

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión y que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48922 del actual presupuesto 2024 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican en aplicación a los criterios de concesión señalados en dicha convocatoria las subvenciones objeto de esta convocatoria:

ASOCIACION	EVENTOS	1º REPARTO	2º REPARTO	TOTAL
AA.VV Amigos de Salinas	Hoguera de San Juan	1333,33	166,66	1499,99
AA.VV La Plata	Fiesta inauguración Fuente Lavadero	1333,33	166,66	1499,99
AA.VV El Peñón	Comida en la calle	1333,33	166,66	1499,99
AA.VV San Juan de Nieva	Día del socio	1333,33	166,66	1499,99
AA.VV San Adriano	Día del socio y el bollo	1333,33	166,66	1499,99



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

AA.VV El Otero	Amaguestu	1500,00		1500,00
	Fiesta fin de verano			
	Infantil Halloween			
	Infantil Navidad			
AA.VV La Braña	Día del socio	1333,33	166,66	1499,99
	Amaguestu			
	Fiesta de Navidad			
AA.VV El Valle de las Barzanas	Amaguestu	1333,33	166,66	1499,99
AA.VV de Pillarno	San Juan	1500,00		1500,00
	Noche de difuntos			
	Amaguestu			
	Santa Tecla			
AA.VV de Bayas	Día del socio	1333,33	166,66	1499,99
AA.VV Naveces	Amaguestu	1333,33	166,66	1499,99
	Navidad			
AA.VVde Santiago del Monte	Los Remedios	1500,00		1500,00
	Santialoween			
	Amaguestu			
	Navidad			
TOTAL				17999,91€

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de asociaciones que se relacionan y por lo motivos que se mencionan:

ASOCIACION	EVENTO	MOTIVO DE EXCLUSION
AA.VV Santa María Mar	Comida socios Navidad	No cumple objeto (establecimiento hostelero privado)
AA.VV Santa María Mar	Encuentros Mineros	No cumple objeto
AA.VV Santa María Mar	Charla Seguridad Mayores	No cumple objeto
AA.VV El Valle de las Barzanas	Fiesta del Vecino	No está autorizado
AA.VV de Naveces	Fiesta de Carnaval	No está autorizado
AA.VV de Naveces	Fiesta del Niño	No está autorizado

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones de las solicitudes de las asociaciones que se relacionan:

- Asociación de Vecinos La Xente , registro 9963 de fecha 19 de septiembre de 2024. Evento: "Hoguera de San Juan" a celebrar el 23 de junio.
- Asociación de Vecinos Santa María del Mar, registro 10298 de fecha 26 de septiembre de 2024. Evento: "Fiesta del Socio" a celebrar el 14 y 15 de agosto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias indicándoles que el plazo de justificación es el 1 de diciembre de 2024, salvo excepciones justificadas.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12474A

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEKQ 2JWW AZCZ L2Y9

Acta Junta de Gobierno Local 46/2024 de fecha 14 de noviembre - SEFYCU 15243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>